



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 2 de marzo de 1981

Núm. 26

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 14

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 20 de los corrientes, me dice, literalmente, lo siguiente:

"El Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España a solicitud del Presidente de la Unión de Arquitectos Búlgaros, comunica a este Centro Directivo que del 28 de mayo al 12 de junio próximos, tendrá lugar en Sofía (Bulgaria), la 1.ª Bienal de Arquitectura.

Esta Bienal trata de estimular el desarrollo de nuevas concepciones de la Arquitectura y buscar y reafirmar valores humanos y estéticos luchando por una vida feliz y armoniosa para los hombres. Patrocina esta manifestación, junto a la Unión Internacional de Arquitectos, la Unión de Arquitectos Búlgaros y la Federación Mundial de Ciudades Gemelas.

Como quiera que el Presidente de la Unión de Arquitectos Búlgaros expresó su deseo de que se hiciera llegar a los Ayuntamientos de las ciudades españolas una información sobre esta Bienal, ruego a V. E. lo comunique a todos los de esa provincia, haciendo constar que para cualquier información que precisen sobre el particular pueden dirigirse al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Paseo de la Castellana, núm. 12, 4.º, Madrid - 1, apartado de correos número 688, teléfono 225.39.80".

Lo que pongo en conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia por si fuera de interés para alguna de ellas.

Palencia 26 de febrero de 1981. — El Gobernador civil interino, José Luis García Herce.

552

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 14 de febrero de 1981, por la que se desarrolla el Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, que regula la función de los Vigilantes Jurados de Seguridad. ("B. O. del E. núm. 47 del día 24 de febrero de 1981).

Excelentísimos e Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, regula la función y actividad profesional de los Vigilantes Jurados de Seguridad como personal cualificado al servicio de las Entidades y Empresas, estableciendo las condiciones que han de reunir para su nombramiento y ejercicio de su función, las causas que motivan su baja definitiva en el servicio público que prestan, así como la obligatoriedad en la uniformidad y determinación del arma de fuego que han de portar en el ejercicio de su cargo, en el que tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad.

La Orden de 27 de julio de 1978 dicta normas transitorias en armonía con el criterio de creciente profesionalización que se pretende para este colectivo, a la vez que desarrolla el citado Real Decreto, con el fin de lograr su plena efectividad.

Sin embargo, la experiencia adquirida en estos dos últimos años, así como la conveniencia de regular con mayor precisión diversos aspectos relacionados con la profesión de Vigilante Jurado de Seguridad, aconsejan introducir determinadas modificaciones en la normativa vigente, dentro del marco establecido por el Real Decreto 629/1978.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Recibida en el Gobierno Civil de la provincia la propuesta de nombramiento de Vigilante Jurado de Seguridad, debidamente informada por la Comisaría de Policía o Comandan-

cia de la Guardia Civil, en su caso, y a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas de suficiencia a que se refiere el artículo siguiente, conforme a lo dispuesto en el art 2.º del Real Decreto 629/1978, se procederá en el plazo máximo de un mes a la expedición del correspondiente título - nombramiento y a su entrega al interesado, junto con la placa-insignia reglamentaria, previa prestación del juramento ante el Gobernador civil respectivo o funcionario en quien delegue.

Art. 2.º 1. Por las Comandancias de la Guardia Civil respectivas se verificará la suficiencia de los aspirantes a Vigilantes Jurados de Seguridad en cuanto a conocimiento en la conservación, mantenimiento y manejo de las armas que deben portar en el servicio.

2. Con tal objeto, así como para comprobar el mantenimiento de las condiciones de los Vigilantes Jurados en servicio, las citadas Comandancias se atenderán a las instrucciones que al efecto se dicten por la Dirección General de la Guardia Civil, en las que se determinarán las distintas modalidades de las pruebas, el sistema de calificación de las mismas, las armas y el número de cartuchos que deben utilizarse y el modelo uniforme de Libreta de Tiro de que necesariamente habrá de disponer todo Vigilante Jurado para hacer constar el resultado de las pruebas que realice.

3. Los gastos que origine la realización de los citados ejercicios correrán a cargo de los Entidades o Empresas en las que presten o vayan a prestar servicio, los aspirantes a Vigilantes Jurados de Seguridad.

4. Las Comandancias de la Guardia Civil darán cuenta a los Gobernadores civiles respectivos de las deficiencias en los Vigilantes Jurados y aspirantes al cargo observadas durante la realización de las pruebas.

Art. 3.º En el supuesto de que la resolución de la propuesta de nombramiento de Vigilante Jurado de Seguri-

dad fuese denegatoria por causa de desconocimiento en la conservación, mantenimiento y manejo de las armas, puesto de manifiesto en la prueba de suficiencia realizada al efecto, no podrá formularse nueva propuesta a favor del interesado hasta transcurridos tres meses desde la anterior.

Art. 4.º 1. De los nombramientos de Vigilantes Jurados de Seguridad efectuados por los Gobiernos Civiles, así como de las bajas de los mismos que sean comunicadas por las Entidades o Empresas a dichos Centros, tan pronto como se produzcan, se dará cuenta a las Comandancias de la Guardia Civil y a las Jefaturas Superiores o Comisaría Provinciales de Policía respectivas, en el plazo de quince días.

2. En los casos de baja definitiva y según lo prevenido en el artículo quince del Real Decreto 629/1978, el Gobierno Civil remitirá, además, en el plazo señalado en el apartado anterior, a la Comandancia de la Guardia Civil respectiva la licencia de armas y guía de pertenencia del arma que tenía adjudicadas el Vigilante Jurado, para su debida anulación.

Art. 5.º Al amparo de lo establecido en la disposición final del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, el título-nombramiento de Vigilante Jurado de Seguridad se ajustará al modelo único que figura en el anexo de la presente Orden.

Art. 6.º Otorgado por el Gobierno Civil respectivo el título-nombramiento de Vigilante Jurado de Seguridad, se solicitará de la Comandancia de la Guardia Civil la correspondiente licencia de armas. En tanto en cuanto se provee al interesado de la licencia definitiva, podrá expedírsele una autorización temporal de uso de armas.

Art. 7.º Los Vigilantes Jurados de Seguridad sólo podrán desempeñar las funciones previstas por el Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, en Entidades bancarias, de crédito y de ahorro; en las Empresas industriales y comerciales, Entidades y Organismos públicos o privados a que se refieren los apartados tres y cuatro del artículo primero del Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio, y en las Empresas de Seguridad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, se procederá al canje de los actuales títulos - nombramientos por los nuevos que se establecen en el artículo 5.º, a través de las Entidades o Empresas en que se desarrollen su actividad profesional los Vigilantes Jurados de Seguridad.

Segunda. — Siempre y cuando por la Dirección General de la Guardia Civil se consideren idóneas para la prestación del servicio, las armas propiedad de las Empresas de Seguridad que no se ajusten a las especificaciones establecidas en el artículo décimo del Real Decreto 629/1978, podrán ser utilizadas como dotación de los Vigilantes Jurados de Seguridad, si bien habrán de ser sustituidas por las reglamentarias antes del día 4 de abril de 1983, conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 27 de julio de 1978, por la que se regulan di-

versos aspectos de la profesión de Vigilante Jurado de Seguridad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Por la Dirección de la Seguridad del Estado se dictarán las instrucciones precisas para el desarrollo de esta disposición.

Segunda. — Asimismo, por la Dirección de la Seguridad del Estado, se establecerá el modelo de "diploma de tirador selecto", que, como estímulo profesional para los Vigilantes Jurados de Seguridad y medio idóneo de selección para determinados servicios, prevé el artículo quinto del Real Decreto 629/1978.

Tercera. — La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid 14 de febrero de 1981. — Rosón Pérez.

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado, Subsecretario del Departamento y Director general de la Guardia Civil e Ilmos. Sres. Director general de la Policía y Secretario general Técnico.

551

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez García, contratista de "Ampliación abastecimiento en Revilla de Pomar", número 258/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de junio de 1979, en la garantía definitiva de 32.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 25 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

582

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar

reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Cano Liras, contratista de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Hijosa de Boedo", número 8/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 101.992 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 25 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

582

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Aureliano Rojo Gutiérrez, contratista de "Abastecimiento y saneamiento en Areños", número 17/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1978, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

582

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIOS DEVOLUCION DE FIANZAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las obras de:

— "Pavimentación de calles en Herrera de Pisuergra", número 248/78.

— "Pavimentación 3.ª fase en S. Salvador de Cantamuda", número 7/76.

— "Saneamiento en Porquera de Santullán", número 116/78.

— "Colector en Espinosa de Cerrato", número 2/78.

— "Saneamiento en Salcedillo", número 56/77.

— "Saneamiento en Valberzoso", número 57/77.

— "Mejora de acceso al c. v. de Salcedillo", número 29/77.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 30-3-78; 11-5-77; 8-11-78; 14-12-78; 11-11-77; 11-11-77; 11,11,77;

en la garantía definitiva de 80.000 pesetas; 78.000 pesetas; 51.240 pesetas; 32.696 pesetas; 36.112 pesetas; 16.000 pesetas; 34.599 pesetas, que tiene pres-tadas por el referido contrato.

Palencia 25 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

582

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por esta Recaudación, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los débitos.

Concepto: Contribución Urbana

Municipio:

POMAR DE VALDIVIA

Luis Abarba, una finca en carretera Aguilar, número 12, con un valor catastral de 175.714 pesetas, una renta catastral de 7.029 pesetas y una base imponible de 4.920 pesetas, que linda derecha, Clemente Ramos; izquierda, campo y fondo, Ayuntamiento. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 9.143 pesetas.

E. Aparicio Gómez y Hnos., una finca en Travesía Castillería, número Z01, con un valor catastral de 59.540 pesetas, una renta catastral de 2.382 pese-

tas y una base imponible de 1.667 pesetas, que linda derecha, Herederos de Pedro Roz Ramírez; izquierda, campo y fondo, Florentino Aparicio y Emilio Carazo. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 3.588 pesetas.

Herederos de Hipólito del Barrio, una finca en la calle Bajera, número 7, con un valor catastral de 19.320 pesetas, una renta catastral de 772 pesetas y una base imponible de 540 pesetas, que linda derecha, calle San Roque; izquierda, Herederos de Aurelio Bravo Calderón y fondo, Quintanilla Gutiérrez Ramírez. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 564 pesetas.

Herederos de Maura Bravo, una finca en la calle Bajera, número 5, con un valor catastral de 26.880 pesetas, una renta catastral de 1.075 pesetas y una base imponible de 1.075 pesetas, que linda derecha, Cándido Hidalgo Bravo; izquierda, Quintanilla Gutiérrez Rodríguez y fondo, campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.028 pesetas.

Secundina Cábria, una finca en la calle Yedra, número 3, con un valor catastral de 96.936 pesetas, una renta catastral de 3.877 pesetas y una base imponible de 2.713 pesetas, que linda derecha, campo; izquierda, Felipe Bravo y fondo, Fortunato Aparicio Canduela. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 2.142 pesetas.

Hipólito Catoria, una finca en la calle Concepción, número 22, con un valor catastral de 18.480 pesetas, una renta catastral de 739 pesetas y una base imponible de 517 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 721 pesetas.

Hr. Florentino Estébanez, una finca en la calle Real, número 23, con un valor catastral de 11.050 pesetas, una renta catastral de 442 pesetas y una base imponible de 309 pesetas, que linda derecha, Herederos de Pedro Calderón; izquierda, Alejandro Estébanez Cano y fondo, casa rectoral. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 779 pesetas.

Emiliano Estébanez Fernández y 6, una finca en la calle Real, A01, con un valor catastral de 15.300 pesetas, una renta catastral de 612 pesetas y una base imponible de 612 pesetas, que linda izquierda y fondo, campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 977 pesetas.

Vicente García Amo, una finca en la calle Respenda, número 48, con un valor catastral de 17.700 pesetas, una renta catastral de 708 pesetas y una base imponible de 495 pesetas, que linda derecha y fondo, Victoria Alonso García; izquierda, Antonio Allende Canduela. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.510 pesetas.

Beatriz Gutiérrez, una finca en la calle Real, número 4, con un valor catastral de 18.200 pesetas, una renta catastral de 728 pesetas y una base imponible de 728 pesetas, que linda derecha, calle Real; izquierda, Aurelio Martín Merino y fondo, Extrarradio. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.537 pesetas.

Herederos de Basilia Millán Cábria, una finca en la calle Real, número 4, de Cezura, con un valor catastral de 22.350 pesetas, una renta catastral de 894 pesetas y una base imponible de 894 pesetas, que linda derecha, Feliciano Gu-

tiérrez Cábria. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 1.618 pesetas.

Herederos de Florentino Millán Cábria, una finca en la calle Real, número 16, de Cezura, con un valor catastral de 48.250 pesetas, una renta catastral de 1.930 pesetas y una base imponible de 1.930 pesetas, que linda derecha, calle Real; izquierda, Herederos de Ricardo y Angel Cuesta Cábria y fondo, Eladio Ruiz. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 2.506 pesetas.

Román Rezo Gutiérrez, una finca en la calle Real, número 10, con un valor catastral de 129.940 pesetas, una renta catastral de 5.198 y una base imponible de 3.638 pesetas, que linda derecha y fondo, Maximiano Estébanez Lozano; izquierda, Alejandro Estébanez Ercano. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 5.612 pesetas.

Eladio Ruiz, una finca en la calle Real, número 14, de Cezura, con un valor catastral de 10.200 pesetas, una renta catastral de 408 pesetas y una base imponible de 408 pesetas, que linda derecha, Extrarradio; izquierda, Herederos de Florencio Millán Cábria y fondo, Herederos de Ricardo y Angel Cuesta Cábria. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.420 pesetas.

Francisco Luis Ruiz Millán, una finca en la carretera general de Madrid, número 6DA, con un valor catastral de 204.120 pesetas, una renta catastral de 8.164 pesetas y una base imponible de 8.164 pesetas, que linda derecha, carretera de Polientes; izquierda, Herederos de Francisco Ruiz Collantes y fondo, salida carretera. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 5.415 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 9 de febrero de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

409

Estado trimestral de situación del Presupuesto Ordinario, Especiales y Extraordinarios de esta Diputación, con datos referidos al 31 de diciembre de 1980, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/1979 y Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de enero de 1980.

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

31 de diciembre de 1980

1. Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
0.—Resultas	242.324.588	0	242.324.588	241.981.587	223.213.194	18.768.393	343.001(r)
1.—Impuestos directos	24.430.000	0	24.430.000	21.600.000	21.600.000	0	2.830.000(r)
2.—Impuestos indirectos	717.883.596	0	717.883.596	560.570.316	560.570.316	0	157.313.280(r)
3.—Tasas y otros ingresos	279.377.405	0	279.377.405	291.838.294	270.136.669	21.701.625	12.460.889
4.—Transferencias corrientes	59.330.559	0	59.330.559	57.986.487	55.649.258	2.337.229	1.344.072(r)
5.—Ingresos patrimoniales	47.411.720	0	47.411.720	37.265.227	36.343.042	922.185	10.146.493(r)
6.—Enajenación de inversiones reales ...	0	0	0	0	0	0	0
7.—Transferencias de capital	1.450	0	1.450	0	0	0	1.450(r)
8.—Variación de activos financieros ...	13.764.270	0	13.764.270	4.935.457	3.541.126	1.394.331	8.828.813(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000	0	1.000	0	0	0	1.000(r)
Totales ingresos	1.384.524.588	0	1.384.524.588	1.216.177.368	1.171.053.605	45.123.763	168.347.220(r)
2. Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
0.—Resultas	172.899.630	0	172.899.630	159.934.522	103.043.476	56.891.046	12.965.108(r)
1.—Remuneraciones de personal	433.655.709	3.804.104(r)	429.851.605	420.010.821	414.197.778	5.813.043	9.840.784(r)
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	355.314.787	31.919.860	387.234.647	329.690.866	252.443.612	77.247.254	57.543.781(r)
3.—Intereses	109.227.394	0	109.227.394	51.556.217	37.562.462	13.993.755	57.671.177(r)
4.—Transferencias corrientes	100.642.345	4.656.577	105.298.922	104.389.573	94.783.391	9.606.182	909.349(r)
6.—Inversiones reales	46.573.600	14.430.207	61.003.807	50.411.685	8.290.105	42.121.580	10.592.122(r)
7.—Transferencias de capital	65.765.300	4.126.797	69.892.097	69.892.097	52.558.679	17.333.418	0
8.—Variación de activos financieros ...	4.000.000	300.000	4.300.000	2.214.667	2.214.667	0	2.085.333(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...	27.020.865	0	27.020.865	13.794.005	10.345.126	3.448.879	13.226.860(r)
Totales gastos	1.315.099.630	51.629.337	1.366.728.967	1.201.894.453	975.439.296	226.455.157	164.834.514(r)
3. Situación económica	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Liquidado	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	1.384.524.588	0	1.384.524.588	1.216.177.368	1.171.053.605	45.123.763	168.347.220(r)
Totales gastos	1.315.099.630	51.629.337	1.366.728.967	1.201.894.453	975.439.296	226.455.157	164.834.514(r)
Diferencias	69.424.958	51.629.337(r)	17.795.621	14.282.915	195.614.309	181.331.394(r)	3.512.706(r)

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION 31 de diciembre de 1980

1. Capítulos de ingresos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
0.—Resultas		103.790.876	0	103.790.876	103.790.876	65.865.647	37.925.229	0
1.—Impuestos directos		0	0	0	0	0	0	0(r)
2.—Impuestos indirectos		0	0	0	0	0	0	0(r)
3.—Tasas y otros ingresos		0	0	0	0	0	0	0
4.—Transferencias corrientes		0	0	0	0	0	0	0(r)
5.—Ingresos patrimoniales		0	0	0	0	0	0	0(r)
6.—Enajenación de inversiones reales...		0	0	0	0	0	0	0
7.—Transferencias de capital		0	0	0	0	0	0	0(r)
8.—Variación de activos financieros ...		0	0	0	0	0	0	0(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...		0	0	0	0	0	0	0(r)
Totales ingresos		103.790.876	0	103.790.876	103.790.876	65.865.647	37.925.229	0
2. Capítulos de gastos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
0.—Resultas		102.870.107	0	102.870.107	102.870.107	49.951.726	52.918.381	0
1.—Remuneraciones de personal		0	0	0	0	0	0	0(r)
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		0	0	0	0	0	0	0(r)
3.—Intereses		0	0	0	0	0	0	0
4.—Transferencias corrientes		0	0	0	0	0	0	0(r)
6.—Inversiones reales		0	0	0	0	0	0	0
7.—Transferencias de capital		0	0	0	0	0	0	0(r)
8.—Variación de activos financieros ...		0	0	0	0	0	0	0(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...		0	0	0	0	0	0	0(r)
Totales gastos		102.870.107	0	102.870.107	102.870.107	49.951.726	52.918.381	0
3. Situación económica		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Liquidado	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		103.790.876	0	103.790.876	103.790.876	65.865.647	37.925.229	0
Totales gastos		102.870.107	0	102.870.107	102.870.107	49.951.726	52.918.381	0
Diferencias		920.769	0	920.769	920.769	15.913.921	14.993.152(r)	0

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL ESCUELA DE A. T. S. 31 de diciembre de 1980

1. Capítulos de ingresos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
0.—Resultas	541.031	0	541.031	541.031	536.731	4.300	0	
1.—Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0(r)	
2.—Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0(r)	
3.—Tasas y otros ingresos	2.740.660	0	2.740.660	1.396.730	1.396.730	0	1.343.930(r)	
4.—Transferencias corrientes	7.071.110	0	7.071.110	7.071.110	7.071.110	0	0	
5.—Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0(r)	
6.—Enajenación de inversiones reales...	0	0	0	0	0	0	0	
7.—Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0(r)	
8.—Variación de activos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0(r)	
9.—Variación de pasivos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0(r)	
Totales ingresos	10.352.801	0	10.352.801	9.008.871	9.004.571	4.300	1.343.930(r)	
2. Capítulos de gastos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
0.—Resultas	421.140	0	421.140	421.140	421.140	339.992	81.148	0
1.—Remuneraciones de personal	5.659.770	0	5.659.770	3.099.494	3.099.494	3.022.813	76.681	2.560.276(r)
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.152.000	0	4.152.000	1.927.621	1.927.621	1.691.503	236.118	2.224.379(r)
3.—Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0(r)
4.—Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
6.—Inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0(r)
7.—Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8.—Variación de activos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0	0(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0	0(r)
Totales gastos	10.232.910	0	10.232.910	5.448.255	5.054.308	393.947	4.784.655(r)	
3. Situación económica		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Liquidado	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	10.352.801	0	10.352.801	9.008.871	9.004.571	4.300	1.343.930(r)	
Totales gastos	10.232.910	0	10.232.910	5.448.255	5.054.308	393.947	4.784.655(r)	
Diferencias	119.891	0	119.891	3.560.616	3.950.263	389.647(r)	3.440.725	

31 de diciembre de 1980

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE RECAUDACION

1. Capítulos de ingresos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
0.—Resultas		8.355.929	0	8.355.929	8.203.011	8.203.011	0	152.918(r)
1.—Impuestos directos		0	0	0	0	0	0	0(r)
2.—Impuestos indirectos		0	0	0	0	0	0	0(r)
3.—Tasas y otros ingresos		850.000	0	850.000	2.585.265	2.585.265	0	1.735.265
4.—Transferencias corrientes		37.100.000	0	37.100.000	33.677.536	28.010.902	5.666.634	3.422.464(r)
5.—Ingresos patrimoniales		0	0	0	0	0	0	0(r)
6.—Enajenación de inversiones reales		0	0	0	0	0	0	0(r)
7.—Transferencias de capital		0	0	0	0	0	0	750.000(r)
8.—Variación de activos financieros		750.000	0	750.000	300.000	0	300.000	1.500.000(r)
9.—Variación de pasivos financieros		1.800.000	0	1.800.000	0	0	0	0
Totales ingresos		48.855.929	0	48.855.929	44.765.812	38.799.178	5.966.634	4.090.117(r)
2. Capítulos de gastos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
0.—Resultas		2.328.010	0	2.328.010	2.175.092	2.175.092	0	152.918(r)
1.—Remuneraciones de personal		5.446.107	0	5.446.107	4.681.261	4.642.363	38.898	764.846(r)
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		29.203.893	64.655	29.268.548	27.963.089	27.337.418	625.671	1.305.459(r)
3.—Intereses		0	0	0	0	0	0	0(r)
4.—Transferencias corrientes		1.300.000	0	1.300.000	1.300.000	1.300.000	0	0
6.—Inversiones reales		2.000.000	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000(r)
7.—Transferencias de capital		0	0	0	0	0	0	0
8.—Variación de activos financieros		1.050.000	0	1.050.000	300.000	0	300.000	750.000(r)
9.—Variación de pasivos financieros		1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	1.500.000(r)
Totales gastos		42.828.010	64.655	42.892.665	36.419.442	35.454.873	964.569	6.473.223(r)
3. Situación económica		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Liquidado	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		48.855.929	0	48.855.929	44.765.812	38.799.178	5.966.634	4.090.117(r)
Totales gastos		42.828.010	64.655	42.892.665	36.419.442	35.454.873	964.569	6.473.223(r)
Diferencias		6.027.919	64.655(r)	5.963.264	8.346.370	3.344.305	5.002.065	2.383.106

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL PATRONATO DE ESTUDIOS COOPERATIVOS

31 de diciembre de 1980

1. Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
0.—Resultas	0	0	0	0	0	0	0
1.—Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0(r)
2.—Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0(r)
3.—Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0	0	0(r)
4.—Transferencias corrientes	2.650.000	0	2.650.000	2.150.000	2.150.000	0	500.000(r)
5.—Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0(r)
6.—Enajenación de inversiones reales...	0	0	0	0	0	0	0
7.—Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0(r)
8.—Variación de activos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0(r)
Totales ingresos	2.650.000	0	2.650.000	2.150.000	2.150.000	0	500.000(r)
2. Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
0.—Resultas	0	0	0	0	0	0	0
1.—Remuneraciones de personal	1.440.000	360.000(r)	1.080.000	720.000	720.000	0	360.000(r)
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.210.000	360.000	1.570.000	495.977	355.288	140.689	1.074.023(r)
3.—Intereses	0	0	0	0	0	0	0(r)
4.—Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0
6.—Inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0(r)
7.—Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.—Variación de activos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0(r)
9.—Variación de pasivos financieros ...	0	0	0	0	0	0	0(r)
Totales gastos	2.650.000	0	2.650.000	1.215.977	1.075.288	140.689	1.434.023(r)
3. Situación económica	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Liquidado	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	2.650.000	0	2.650.000	2.150.000	2.150.000	0	500.000(r)
Totales gastos	2.650.000	0	2.650.000	1.215.977	1.075.288	140.689	1.434.023(r)
Diferencias	0	0	0	934.023	1.074.712	140.689(r)	934.023

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES

31 de diciembre de 1980

2 de marzo de 1981

153

1. Capítulos de ingresos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
0.—	Resultas	0		0	0	0	0	0
1.—	Impuestos directos	0		0	0	0	0	0(r)
2.—	Impuestos indirectos	0		0	0	0	0	0(r)
3.—	Tasas y otros ingresos	0		0	0	0	0	0(r)
4.—	Transferencias corrientes	12.500.100		12.500.100	12.500.000	12.500.000	0	100(r)
5.—	Ingresos patrimoniales	0		0	0	0	0	0(r)
6.—	Enajenación de inversiones reales...	0		0	0	0	0	0
7.—	Transferencias de capital	0		0	0	0	0	0(r)
8.—	Variación de activos financieros ...	0		0	0	0	0	0(r)
9.—	Variación de pasivos financieros ...	0		0	0	0	0	0(r)
Totales ingresos		12.500.100	0	12.500.100	12.500.000	12.500.000	0	100(r)
2. Capítulos de gastos		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
0.—	Resultas	0		0	0	0	0	0
1.—	Remuneraciones de personal	7.415.100		7.415.100	4.097.756	3.835.502	262.254	3.317.344(r)
2.—	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.085.000		5.085.000	1.428.039	522.850	905.189	3.656.961(r)
3.—	Intereses	0		0	0	0	0	0(r)
4.—	Transferencias corrientes	0		0	0	0	0	0
6.—	Inversiones reales	0		0	0	0	0	0(r)
7.—	Transferencias de capital	0		0	0	0	0	0
8.—	Variación de activos financieros ...	0		0	0	0	0	0(r)
9.—	Variación de pasivos financieros ...	0		0	0	0	0	0(r)
Totales gastos		12.500.100	0	12.500.100	5.525.795	4.358.352	1.167.443	6.974.305(r)
3. Situación económica		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Liquidado	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		12.500.100	0	12.500.100	12.500.000	12.500.000	0	100(r)
Totales gastos		12.500.100	0	12.500.100	5.525.795	4.358.352	1.167.443	6.974.305(r)
Diferencias		0	0	0	6.974.205	8.141.648	1.167.443(r)	6.974.205

AÑO 1980 (4.º trimestre)

E. L. S. 13. -

BOLETIN DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Diputación Provincial de Palencia

N.º	FINALIDADES	Fecha aprobación definitiva.	CREDITOS AUTORIZADOS				EJECUTADO			PENDIENTE DE EJECUCION	SOBRANTE DE CONSIGNACION
			En el año 4.º trimestre	En años anteriores	TOTAL	En el año 4.º trimestre	En años anteriores	TOTAL			
10	Adapt. Castillo Monzón a Hotel-Rest. Turismo	08-10-68	—	19.790.494	19.790.494	—	18.936.726	18.936.726	835.874	17.894	
13	Cooperación Provinc. I Plan Extraordinario	13-05-71	—	35.743.582	35.743.582	—	32.657.797	32.657.797	486.036	2.599.749	
17	Ref. y mod. Hospital Prov. 22 1.ª y 2.ª fase y obras adic. 23 (fusionados).	12-04-76	—	142.282.681	142.282.681	—	137.706.278	137.706.278	4.482.106	94.297	
19	Aport. a construcción Mercados de Ganado	05-10-74	—	24.710.080	24.710.080	—	20.810.714	20.810.714	3.899.364	—	
20	Acondic. y modernización Vías Provinciales	16-09-74	—	150.000.000	150.000.000	—	149.424.476	149.424.476	575.524	—	
24	Adquis. finca y aport.	13-04-77	—	47.199.452	47.199.452	—	38.420.114	38.420.114	8.401.425	377.913	
25	Abast. y san. e infraestr. Poligono de Villamuriel	13-10-77	—	115.969.249	115.969.249	—	111.108.912	111.108.912	4.860.337	—	
26	Supresión pasos a nivel, acond. finca y otros	22-12-77	—	77.374.949	77.374.949	1.227.896	16.978.253	18.206.149	59.168.800	—	
28	Establecimiento Granja Ganadera de Perales	28-10-78	—	58.301.000	58.301.000	—	—	—	58.301.000	—	
30	Ampliación Plan Unico Obras y Servicios	11-10-78	—	109.600.374	109.600.374	3.702.526	97.981.501	101.684.027	7.916.347	—	
31	Reforma, modernización y potenciación Hosp. Prov.	11-10-78	—	155.853.823	155.853.823	3.101.982	29.069.203	32.171.185	123.682.638	—	
32	Plan Espec. Obras y Serv.	13-12-78	—	175.568.829	175.568.829	26.398.171	127.650.665	154.048.836	21.519.993	—	
34	Plan Obras y Serv. 1979	08-11-79	—	593.079.745	593.079.745	113.752.932	166.131.930	279.884.862	313.194.883	—	
35	Plan Obras y Serv. 1980	11-09-80	—	568.700.575	568.700.575	200.000	—	200.000	568.500.575	—	
SUMAS TOTALES			—	2.274.174.833	2.274.174.833	148.383.507	946.876.569	1.095.260.076	1.175.824.902	3.089.855	

V.º B.º:

El Presidente, Emilio Polo Calderón.

Palencia, a 15 de enero de 1981.

El Interventor de Fondos, Francisco López Román.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.425

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, número 49, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie, sobre apoyo metálico, denominado "Minero Palentina", de 160 KVA. 12.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es El Campo, paraje "Las Quintanas" y su finalidad es la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

469

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.

Esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 60 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar a la entidad TOLSA, S. A., con domicilio en

Madrid, calle Núñez de Balboa, 52, el siguiente Permiso de Exploración:

Nombre: Pisuerga.

Número de expediente: 3.226.

Recurso a investigar: Substancias de la Sección C).

Período de duración: Un año.

Provincia: Palencia.

Superficie: 630 cuadrículas mineras comprendidas entre los meridianos 4° 25' Oeste y 4° 18' Oeste y los paralelos 42° 10' N. y 42° 20' N.

Términos municipales: Marcilla de Campos, Frómista, Requena de Campos, Támara, Santoyo, Astudillo, Boadilla del Camino, Melgar de Yuso, Itero de la Vega y Lantadilla.

Palencia 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

452

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios Reparadores y Artesanos del Calzado", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: La provincia de Palencia.

Ambito profesional: Empresarios que desarrollen la actividad de reparaciones y artesanía del calzado que lo soliciten.

Los firmantes del acta de constitución son las personas que se reseñan a continuación: Julio Vibot Tristán, D. N. de I. 12.525.290; Angel García García, D. N. I. 12.525.492; don Juan Fontela, D. N. I. 35.177.674; don Sabino Martín Rubio, 12.520.773; Felicísimo Pérez, D. N. I. 12.514.288; Roberto Zan Muñoz, D. N. I. 12.634.027; don Cirilo Vega, D. N. I. 12.670.946; don Andrés Rodríguez, D. N. I. 12.566.077; Mariano Ruiz Lerena, D. N. I. 12.524.511; Cruz Marcos, D. N. I. 12.644.113; Gregorio Ozores, D. N. I. 12.513.669; Larentino del Val Moreno, D. N. I. 12.530.292; Octavio Díez, D. N. I. 12.541.696; Martín Zan Rebollo, D. N. I. 12.518.518; Martín Zan Muñoz, D. N. I. 12.623.446; Teófilo Martín Rubio, D. N. I. 12.052.242; Faustino Serna, D. N. I. 12.664.976; Julián Terradillas, D. N. I. 12.677.933; Antonio Núñez, D. N. I. 12.516.180; Pedro Lozano Pérez, D. N. I. 12.532.417; y don Tomás de la Fuente, D. N. I. 12.526.756.

Palencia 25 de febrero de 1981. — El Director Provincial del IMAC, Luis Calderón Ruiz.

545

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de demanda de pobreza número 411 de 1980, promovidos por doña Pilar Gutiérrez García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, calle Churruca, núm. 5, frente a don Teodoro Prieto García, mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Churruca, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre beneficio de pobreza; por medio de la presente se emplaza al citado don Teodoro Prieto García, para que dentro de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda, previniéndole que de no comparecer se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado.

Palencia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

570

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, en autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido a instancia de doña Emilia Fernández Nieto, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a los herederos de don Antonio Vázquez, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado, Juez señor Sáez Comba. — Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el anterior escrito, poder debidamente bastantado, documentos y copias de todo ello se tiene por interpuesta por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, demanda de juicio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio a nombre y representación de doña Emilia Fernández Nieto, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Madrid, en su calle Maudes, número 26, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación aludida en virtud de la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña y la que previo testimonio en autos le será devuelta conforme solicita. Regístrese el asunto en el libro de asuntos civiles con el número que le corresponda. Se admite la demanda y tramítense por las normas establecidas para los incidentes en la Ley de E. Civil, en virtud de la remisión que a dichos preceptos hace el artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Se tiene por dirigida la acción frente a doña Amparo Illanes Vázquez, mayor de edad, viuda y vecina de Palencia, en calle Martínez de Azcoitia, núm. 9, y frente a los herederos de don Antonio Vázquez Rodríguez, vecino que fue de Palencia. De

conformidad con lo establecido en el artículo 749 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiérase traslado de la demanda y documentos presentados a los demandados, a aquella personalmente y a estos por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de seis días, comparezca en autos y contesten a la demanda, previniendo a los ignorados herederos del señor Vázquez Rodríguez, que las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado donde las tiene a su disposición.

Lo mando y firma S.S.^a I. Doy fe. E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y notificación a los ignorados herederos de don Antonio Vázquez Rodríguez, vecino que fue de Palencia, mediante su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

512

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Sánchez García, María del Carmen-Alicia, nacida el 16 de julio de 1933, en Burgos, hija de Antonio y de Dolores, industrial, vecina de Palencia, Mayor, 134 - 2.º derecha, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en el término de ocho días, a fin de notificarla auto de procesamiento y ser reducida a prisión en sumario 6/1981, seguido contra la misma por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado-Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

513

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Don Jesús Albino Martínez Peña, mayor de edad, vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de tres días, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas número 768/80, que en este Juzgado se sigue, por daños en accidente de circulación, debiendo presentar permiso de conducir y de circulación del vehículo BI-8671-O, bajo los apercibimientos de Ley si no compareciera.

Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

506

PALENCIA

Cédula de citación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 61/81, se ha practicado

la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

TASACION DE COSTAS, que practica el Secretario de este Juzgado en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20,00 ptas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 20,00 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.ª, 250,00 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31 - 1.ª, 125,00 pesetas.

Total tasas judiciales, 560,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 670,00 ptas.

Actos jurídicos documentados, 775,00 pesetas.

Derechos de tasación, 120,00 ptas.

Total pesetas (s. e. u o.), 2.125,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil ciento veinticinco pesetas, de cuya cantidad son responsables por partes iguales, Miguel Barrera Magaña y Mauricio García Ariza. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Miguel Barrera Magaña y Mauricio García Ariza, expido y firmo la presente en Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera. — Rubricado.

561

PALENCIA

Cédula de citación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1428/80, se ha practicado la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

TASACION DE COSTAS, que practica el Secretario de este Juzgado en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20,00 ptas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 30,00 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200,00 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100,00 pesetas.

Médico Forense, Tarifa 5.ª, art. 10, 250,00 pesetas.

Total tasas judiciales, 745,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 430,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 960,00 pesetas.

Locomoción, 250,00 pesetas.

Costas de apelación, 144,00 ptas.

Total pesetas (s. e. u o.), 2.529,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas veintinueve pesetas, de cuya cantidad

es responsable Alfredo Cascón. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Alfredo Cascón, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera. — Rubricado.

561

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1935/80, se ha practicado la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

TASACION DE COSTAS, que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo acordado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20,00 ptas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 20,00 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.ª, 250,00 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, art. 31, 1.ª, 125,00 pesetas.

Total tasas judiciales, 560,00 ptas.

Mutualidad judicial, 850,00 ptas.

Actos jurídicos documentados, 1.300 pesetas.

Derechos de tasación, 150,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 2.860,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil ochocientos sesenta pesetas, de cuya cantidad son responsables Antonia, María y Luisa López. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia, María y Luisa López, expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera. — Rubricado.

565

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

Pedro Castañeda González, de 28 años, obrero, hijo de José y Pilar, nacido en Porquera de Santullán (Palencia), cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá en este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en juicio de faltas núm. 143/1980, que contra el mismo se tramita, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, se expide la presente en Cervera de Pisuerga a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

567

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Rufino Alvarez y Encarnación Laso, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Guardo, con residencia accidental en Játiva (Alicante), ignorándose domicilio, comparecerán ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día cuatro de marzo próximo, a las diez y cincuenta y cinco horas, para asistir como perjudicados, a la celebración del juicio de faltas número 286/1980, tramitados sobre falta de daños, a instancia de Cándida Alvarez Laso, vecina de Guardo, contra José Luis García Tuñón, de igual vecindad; previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los anteriores, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

568

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Maura Pérez Robledo, oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 314/1980, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 314/1980, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que son parte, el Ministerio Fiscal; José Díaz González, mayor de edad, minero, vecino de Muñeca de la Peña, actualmente en ignorado paradero; Germán Baños García, mayor de edad, funcionario, vecino de La Vecilla; José París Díez, mayor de edad, pensionista, vecino de Muñeca de la Peña y Manuel Largo Merideño, mayor de edad, obrero, vecino de Valladolid; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Germán Baños García y a José Díaz González, de la falta de imprudencia, por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas originadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cabeza. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, doy fe. — Cervera de Pisuerga veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a José Díaz González, por su ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Maura Pérez.

566

Administración Municipal

ALAR DEL REY

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de noviembre de 1980, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

María-Purificación Landa Arce.
María-José Gutiérrez Gutiérrez.
María-Teresa Ruiz Villalba.
Aquilina Rodríguez Fontaneda.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Mauricio Páramo Hidalgo, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

SUPLENTE: Don Germán Ruiz Gutiérrez, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

VOCALES: Don Antonio Navarrete Pardo, representante de la Dirección General de Administración Local, y como SUPLENTE: Don Antonio Nieto Valderas.

Don Juan Antonio Marcos González, representante del Profesorado Oficial del Estado, y como SUPLENTE: Don Carlos Uruña Leivas.

Don Pablo Fernández Martínez, Secretario de la Corporación.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.ª de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Alar del Rey 26 de febrero de 1981. — El Alcalde, Mauricio Páramo.

562

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega 25 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

536

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Regla-

mento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Antonio Giménez Muñoz, hijo de Antonio y Remedios, nacido el 22-1-1962.

Carrión de los Condes 23 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

546

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Abadiano Abadiano, Miguel, hijo de Francisco y Micaela, nacido el día 20-02-62.

Castrejón de la Peña 24 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

542

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo 25 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jesús Díez.

560

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Debidamente facultado por el Ministerio de Administración Territorial y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dis-

puesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 115 y siguientes y Reglamento de Contratación de las C. Locales de 9 de enero de 1953, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para la enajenación del edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad.

Durante referido plazo podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes, según el apartado 1.º del art. 119 del Real D. citado 3.046.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de los veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del referido art. 119.

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1980, se anuncia pública licitación, mediante subasta para la siguiente contratación:

1. — OBJETO. — Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación del edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, dividido en los siguientes lotes debidamente diferenciados:

Lote núm. 1. — Se halla compuesto por el pabellón núm. 1, con una extensión de 88 m/2, de 11 metros de largo por 8 de ancho, edificadas, y consta de seis dependencias, forma parte del mismo un patio de 33 m/2, y una cochera de una extensión aproximada de 12 m/2.

Lote núm. 2. — Comprende el pabellón núm. 2, con la misma extensión superficial que el núm. 1 anterior, y las mismas dependencias en la parte construida; dispone también de un patio de 33 m/2, y una cochera de la misma superficie aproximada de 12 m/2.

Lote núm. 3. — Está formado por el pabellón núm. 3, con la misma extensión superficial construida que los anteriores y las mismas dependencias, patio y cochera.

Lote núm. 4. — Está formado por el pabellón núm. 4 de 88 m/2, edificadas y seis dependencias; cuenta con un patio de 49 m/2 y cochera de 12 m/2.

Lote núm. 5. — Está formado por el pabellón núm. 5 de 88 m/2, edificadas y consta de seis dependencias; cuenta con patio de 49 m/2 y una cochera de 12 m/2 aproximadamente.

Lote núm. 6. — Está formado por el pabellón número 6 de las mismas dimensiones y características que las dos anteriores.

2. — TIPO DE LICITACION. — El tipo inicial, será de 700.000 pesetas para el lote número 1; de 600.000 pesetas para el lote número 2; de 700.000 pesetas para el lote número 3; de 800.000 pesetas para el lote número 4; de 750.000 pesetas para el lote número 5 y de 800.000 pesetas para el lote número 6, todos ellos a la alza.

3. — PLIEGO DE CONDICIONES. — Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el día anterior a la apertura de las pliegos.

4. — PAGO. — El pago del total importe de la adjudicación de cada lote se realizará en el momento del otorgamiento de la escritura pública notarial de venta.

5. — GARANTIAS. — La garantía provisional se fija en el 5 por 100 del tipo de licitación para cada lote y la definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

6. — PRESENTACION DE PLIEGOS. — Se presentarán en el Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

7. — APERTURA DE PLIEGOS. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del primer miércoles, siguiente al día de finalización del plazo de los veinte días para la presentación de proposiciones.

8. — MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional Identidad núm. ..., y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, para la enajenación del inmueble urbano de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, dividido en los lotes anunciados, se comprometo y desea tomar parte en la subasta ofreciendo por el lote núm. ..., la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de la C. L., declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad allí enunciados.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cervatos de la Cueva 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, Ricardo Andrés Mínguez.

387

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo de 1981, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Alfredo Hernández Amor, hijo de Florencio e Irene.

José López Maestro, hijo de Simón y Juana.

Fuentes de Valdepero 21 de febrero de 1981. — El Alcalde, C. Pastor.

563

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hontoria de Cerrato 25 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

541

LA PERNIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de febrero del año actual, acordó, solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia (Delegación Provincial), la desafectación por parte de éste, de los edificios que en su día fueron destinados a Escuelas de Enseñanza General Básica y viviendas de Profesores, para que estos bienes sean incorporados a los del Ayuntamiento y los que a su vez tramitará a las Juntas vecinales donde estén enclavados los edificios, que a continuación se indican:

Escuela de E. G. B. de Lores.
Idem, idem de Lebanza.
Idem, idem de El Campo.
Idem, idem de Tremaya.
Idem, idem de San Juan de Redondo.
Idem, idem de Santa M.ª de Redondo.
Idem, idem de Casavegas.
Idem, idem de Areños.
Idem, idem de Camasobres.
Idem, idem de Los Llazos.
Idem, idem de Piedrasluengas.

Las respectivas Juntas vecinales, destinarán estos edificios a Casa de Concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

La Pernia 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, Agustín de Lózar Herrero.

540

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Pedro Valverde Prádanos, en su calidad de Alcalde-Presidente, y para su dotación a los Centros Escolares, de ésta, se ha solicitado licencia para instalar un depósito acumulador de combustible, con una capacidad de 5.000 litros de Gasóleo "C", destinado a la calefacción del Grupo Escolar y ubicado en su patio y otro más de idéntica capacidad y al mismo fin para la Escuela de Parvulos, situado en las proximidades de aquella y dentro

del terreno que la circunda, en Avenida Virgen de Villaverde.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Magaz de Pisuerga 23 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

526

MANQUILLOS

EDICTO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 18 de fecha 11 de febrero de 1981, aparece el edicto del Ayuntamiento de Manquillos, en el que se anuncia celebración de subasta para arrendar los servicios de limpieza de las dependencias municipales, alguacil-recadero y otros cometidos múltiples de este Ayuntamiento. En el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia y en idéntico número aparece asimismo edicto de subasta de arrendamiento de diversos servicios del Ayuntamiento de Perales. Al coincidir ambas celebraciones de subastas en el mismo día y hora y siendo el mismo Funcionario el de ambos Ayuntamientos, por el presente edicto se Rectifica la celebración de la subasta del Ayuntamiento de Manquillos, que tendrá lugar el primer día hábil después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de la aparición del presente edicto.

Lo que se comunica para general conocimiento y debido cumplimiento.

Manquillos 20 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

488

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos 26 de febrero de 1981. — El Alcalde, Santos López.

576

PALENZUELA

EDICTO

Habiendo sido solicitado de este Ayuntamiento por don José Arranz Perosanz, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a "Bar", sito en este término municipal, calle El Vallejo, se abre información pública por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palenzuela 20 de febrero de 1981. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

487

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, nacidos entre el 1.º de septiembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, el día 8 de marzo, y hora de las once de la mañana, quedando apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar, de no efectuarlo.

Mozos que se citan

Gutiérrez de Godos, Tomás, hijo de Tomás y Rosalía.

Paredes de Nava 24 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

554

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre desagüe de goterales y canalones a la vía pública.

Poza de la Vega 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

535

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Renedo de la Vega 25 de febrero de 1981. — El Alcalde, B. San Juan.

537

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Cuesta López, Emilio, hijo de Tomás y María, nacido el día 6.07.62.

Santibáñez de la Peña 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, J. Salvador.

569

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, Damián Atienza.

538

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les

hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

José Salido García, hijo de Pedro y María, nacido el 4 de agosto de 1962.

Velilla del Río Carrión 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

539

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación, se hace público que en las oficinas de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones para la adjudicación por concurso subasta de las obras para la construcción de un Hogar del Pensionista, de acuerdo con las siguientes condiciones y demás que figuran en el pliego que se expone.

El tipo de licitación es de 6.366.277 pesetas, según proyecto técnico de la obra.

La obra deberá realizarse en el plazo de cuatro meses, con las penalizaciones para caso de demora, previstas en el pliego.

Los licitadores deberán prestar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y una definitiva, en su caso del 4 por 100.

Contra el referido pliego se podrán presentar reclamaciones por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, a partir de la publicación de este anuncio en el citado Boletín, se contarán los veinte días hábiles, durante los cuales deberán los licitadores presentar sus proposiciones. Dicho plazo quedará suspendido en el supuesto de que se presenten reclamaciones y hasta tanto que queden estas resueltas.

Modelo de proposición (Oferta económica)

D. ..., mayor de edad, de estado ..., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones para contratar por concurso subasta las obras de construcción de un Hogar del Pensionista en Velilla del Río Carrión, acepta íntegramente dichas cláusulas y se compromete a realizar las obras en la cantidad de (en letra) pesetas. Asimismo se compromete a respetar las disposicio-

nes vigentes sobre protección de la industria nacional, contratos de trabajo, seguridad social y régimen fiscal.

Fecha y firma.

Velilla del Río Carrión 25 de febrero de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

564

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre tenencia de perros.
Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tasa sobre desagüe de goterales y canalones a la vía pública.

Tasa sobre entradas de carruajes en domicilio particular.

Tasa sobre desagüe de albañales a la vía pública.

Villaluenga de la Vega 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, J. Monge.

555

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanueva del Rebollar 1 de marzo de 1981. — El Alcalde, Vicente Pastor.

556

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villerías de Campos 21 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

553

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LA REGLA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y en ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento de la madera de 3.062 pies de roble, con 191 metros cúbicos en el monte P-3135 del Elenco, denominado "Páramo, Raigada y Sotillo", de la pertenencia de San Andrés de la Regla y sito en el término municipal de Villota del Páramo.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de tasación es de 152.800 pesetas y el precio índice de 191.000 ptas.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo de ejecución será desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 31 de diciembre de 1981.

FORMA DE PAGO. — El pago se efectuará a la Junta Vecinal, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 4 por 100 del precio base, es decir 6.112 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del precio del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Junta Vecinal de San Andrés de la Regla.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Junta Vecinal, de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., con domicilio en ..., provisto de D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta para adjudicación de 3.062 pies de roble, desea tomar parte en la misma y, enterado del Pliego de Condiciones, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los mismos.

Acompaña resguardo de la fianza.

Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de Plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de la Junta Vecinal, a las doce horas, ante la Mesa que se constituya.

San Andrés de la Regla 20 de febrero de 1981. — El Presidente, Saturnino Pascual.